

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 37, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2019.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ MELLÓN**  
**SECRETARIA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 38  
Resolución Núm. 37

Serie 2018-2019

Presentado por los honorables: Víctor M. Velázquez Casillas, Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Joel I. Díaz Rivera, Alejandro Martínez Burgos, Nydia M. Vega Cintrón y Ricardo Díaz Maldonado.

**“PARA EXPRESAR NUESTRA MÁS ENÉRGICA OPOSICIÓN Y FIRME RECHAZO A TODA GESTIÓN REALIZADA O POR REALIZAR, POR PARTE DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, ENCAMINADA A CONTINUAR CON EL TRASLADO A OTROS MUNICIPIOS DE OFICINAS REGIONALES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE HUMACAO, EN CLARO MENOSPRECIO DEL BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LOS RESIDENTES DE ÉSTE Y DEMÁS MUNICIPIOS ALEDAÑOS QUE ACUDEN A DICHAS OFICINAS EN BUSCA DE LOS SERVICIOS QUE LAS MISMAS VIENEN OBLIGADAS A BRINDAR A LA CIUDADANÍA.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001, inciso (o), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece que los municipios ejercerán el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** Desde que se instituyeron los Distritos Senatoriales, en virtud de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se designaron como sus cabeceras aquellos municipios que, por su ubicación geográfica, cantidad de habitantes y otras características determinantes, éstos se convirtieron en sedes de las oficinas regionales de los distintos departamentos y agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico con el propósito de facilitar la accesibilidad de los servicios a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** El Municipio de Humacao, por poseer las características antes mencionadas, fue designado cabecera de distrito; y como municipio



líder, se convirtió en sede de las oficinas regionales de los departamentos y agencias del gobierno en el área este de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Distrito Senatorial de Humacao incluye y se extiende, por el norte, hasta el Municipio de Naguabo; por el oeste, hasta el Municipio de Caguas; y por el sur, hasta el Municipio de Patillas; siendo el Municipio de Humacao el punto o lugar equidistante entre los municipios que componen el Distrito Senatorial. Además, Humacao es el municipio con mayor población y uno de los de mayor extensión territorial en el extremo oriental de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La actual administración gubernamental ha procedido a reubicar en otros municipios oficinas regionales que, por muchos años y por su condición de Cabecera de Distrito y Municipio Líder, han estado localizadas en Humacao. Uno de los municipios más beneficiados con estos cambios es Fajardo, cuya población y extensión geográfica es menor que la de Humacao; además de no formar parte del Distrito Senatorial de Humacao.

**POR CUANTO:** Entre las oficinas regionales, o parte de los servicios que prestan, que han sido removidas de Humacao o en proceso de remoción hacia otros municipios durante los últimos años están: la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Oficina del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y el Departamento de Corrección y Rehabilitación: C.T.S. Instituciones Juveniles.

**POR CUANTO:** El traslado de estas oficinas y servicios a municipios distantes se efectúa sin consideración a las dificultades que les crean a los usuarios de los mismos, lo cual es un retroceso en la consecución del bienestar, seguridad y una mejor calidad de vida del pueblo en general. El que un ciudadano tenga que verse obligado a trasladarse desde Patillas, Maunabo, Yabucoa hasta Fajardo o Caguas a recibir servicios de dichas oficinas, más que injusto, es abusivo.

**POR CUANTO:** Consideramos y estamos de acuerdo con la reducción del gigantismo gubernamental mediante la eliminación o consolidación de dependencias públicas. No obstante, este objetivo no se logra, meramente, con la

reubicación de oficinas regionales de un municipio a otro, por lo que consideramos injustificada la salida de estas oficinas de Humacao.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,

**PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Expresamos nuestra más enérgica oposición y firme rechazo a toda gestión realizada o por realizar por parte de la actual administración gubernamental, encaminada a continuar con el traslado a otros municipios de oficinas regionales localizadas en el Municipio de Humacao, en claro menosprecio al bienestar y seguridad de los residentes de Humacao y demás municipios aledaños que acuden a dichas oficinas en busca de los servicios que las mismas vienen obligadas a ofrecer a la ciudadanía.

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea aprobada.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Resolución será enviada al gobernador, honorable Ricardo Rosselló Nevares; al presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz; al presidente de la Cámara de Representantes, honorable Carlos J. Méndez Núñez; a los senadores del Distrito Senatorial de Humacao, honorables José L. Dalmau Santiago y Miguel Laureano Correa; al representante del Distrito Número 35, honorable Reinaldo Vargas Rodríguez y a los medios de comunicación regional para su conocimiento y divulgación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE MARZO DE 2019.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Analiris Cruz Mellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE MARZO DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE MARZO DE 2019.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde